

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 25 de octubre de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.585

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G. Nº 1127 del 15-10-82 — Autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a dictar una Ordenanza estableciendo un régimen especial de regularización de las obligaciones fiscales vencidas al 30-9-82	3325
S.G.G. Nº 1128 del 15-10-82 — Declara de interés provincial a las V Jornadas Argentinas del Hormigón Pretensado a llevarse a cabo en la ciudad de Tucumán	3325
S.G.G. Nº 1129 del 15-10-82 — Autoriza a la Dirección Provincial de Aviación Civil para que proceda a la venta de los repuestos y herramientas del helicóptero Fairchild Hiller FH 1100 a la firma C.A. T. A. S.A.C.I.F.I.	3325
S.G.G. Nº 1133 del 15-10-82 — Aprueba el contrato ampliatorio de locación de obra intelectual celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Ing. Mario Morosini	3326
M.G. Nº 1136 del 18-10-82 — Encargar interinamente la atención de la Municipalidad de Tolar Grande a la Sra. Angélica Burgos de Llapura ..	3326

M.E.	Nº 1138 del 18-10-82	— Incrementa en el 17,1% las remuneraciones y adicionales del personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Municipios de toda la Provincia	Pág. 3327
S.G.G.	Nº 1139 del 18-10-82	— Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura al Dr. Ricardo Emidio Rodríguez	3327

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E.	Nº 1130 del 15-10-82	— Liquidación de honorarios, Juicio: Expte. Nº A-08436/80 Provincia de Salta vs. Flores, José Faustino	3327
M.E.	Nº 1131 del 15-10-82	— Liquidación de honorarios, Juicio: Expte. Nº 47.989/78 Ventura Ciro c/Piñón Martínez, Venancio y Provincia de Salta	3328
M.E.	Nº 1132 del 15-10-82	— Liquidación de honorarios, Juicio: Expte. Nº A-05977/80 Payo, Benito vs. Provincia de Salta	3328
M.E.	Nº 1134 del 15-10-82	— Liquidación de honorarios, Juicio: Expte. Nº 50.221/78 Díaz Puertas, José	3328
M.E.	Nº 1135 del 18-10-82	— Dispone reestructuración en el Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1982 - Administración Central	3328
S.G.G.	Nº 1137 del 18-10-82	— Bonificación en concepto de gastos de traslado para cumplir tareas docentes en los Centros Educativos de DINEA	3328
M.B.S.	Nº 1140 del 18-10-82	— Traslados, designaciones interinas y reubicación presupuestaria a favor de diversos profesionales dependientes de la Dirección General de Salud	3329

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S.	Nº 936-D del 15-10-82	— Descongelar del Presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social, un (1) cargo vacante	3329
M.E.	Nº 937-D del 15-10-82	— Reconoce sobreasignación por subrogancia a favor de la señorita María Angélica Acuña	3329
M.G.	Nº 938-D del 15-10-82	— Designa temporariamente al señor Luis Alberto Macedo	3330
M.G.	Nº 939-D del 15-10-82	— Designa temporariamente a personal en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	3330
M.G.	Nº 940-D del 15-10-82	— Modifica la planta de personal del Poder Judicial	3330
M.G.	Nº 941-D del 15-10-82	— Prorroga la designación temporaria de la señorita Inés Mohnblatt	3330
M.G.	Nº 942-D del 15-10-82	— Designar a personal en carácter de temporario en establecimientos dependientes de Direc. Gral. de Enseñanza	3330
M.G.	Nº 943-D del 18-10-82	— Designar a personal en el grado de Agente en la Policía de la Provincia	3330
M.B.S.	Nº 944-D del 18-10-82	— Aprueba el contrato firmado entre la Provincia de Salta y la señorita Silvia Nélica Renta	3331
M.B.S.	Nº 945-D del 18-10-82	— Aprueba el contrato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la doctora Ilda María Fuentes	3331
M.B.S.	Nº 946-D del 18-10-82	— Acepta la renuncia presentada por la señora Josefina Rosa de Orellana	3331
M.G.	Nº 947-D del 20-10-82	— Acepta la renuncia presentada por el señor Víctor Daniel Yáñez	3331
M.G.	Nº 948-D del 20-10-82	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Pedro Guanca	3331
M.G.	Nº 949-D del 20-10-82	— Concede licencia extraordinaria a favor del Ing. Sergio Horacio Cristóbal Oller	3331
M.B.S.	Nº 950-D del 20-10-82	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Angélica Ana Vater	3332
M.B.S.	Nº 951-D del 20-10-82	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Silvia Delia Albormoz	3332
M.B.S.	Nº 952-D del 20-10-82	— Acepta la renuncia presentada por el Rvdo. Manuel Navarro Selva	3332
M.B.S.	Nº 953-D del 20-10-82	— Traslada a su pedido a la empleada Haydée Trinidad Barboza	3332
M.B.S.	Nº 954-D del 20-10-82	— Rescinde contrato firmado entre la Provincia de Salta y la señorita Teresa Milagro Reinoso	3332
M.B.S.	Nº 955-D del 20-10-82	— Acepta la renuncia presentada por la señora Carlina Miranda de González	3332

EDICTO DE MINA

Nº 47383	— María Angélica Sosa	3332
----------	-----------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 47526	— A. G. A. S.	3333
Nº 47525	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 78/82	3333

	Pág.
Nº 47524 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 5/82	3333
Nº 47510 — A.G.A.S., Licitación Pública Nº 8/82	3333
Nº 47508 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 2/82	3333
Nº 47392 — Administración de Parques Nacionales, Lic. Nº 27/82	3333

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 47420 — Rodolfo Aldo Juncosa	3333
---------------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 47511 — Por Modesto S. Arias - Banco Nacional de Desarrollo	3334
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 47534 — Jiménez García, Francisco o Francisco José	3334
Nº 47529 — Liborio Bustamante	3334
Nº 47527 — Saleh, Marcelo Arturo	3334
Nº 47518 — Tejerina, María Jaime y Emiteria Beatriz Tejerina	3334
Nº 47507 — Cardozo de Martínez, Lina Mercedes	3335
Nº 47506 — Peña, Raimundo	3335
Nº 47500 — Cándido Vallejo Gil y Josefa Fernández Rodríguez de Vallejo	3335
Nº 47499 — León Pablo Chaile o Pablo León Chaile o Pablo Chaile	3335
Nº 47493 — José Vicente Passini	3335

REMATES JUDICIALES

Nº 47537 — Por Ricardo Gudiño, Expte. Juicio: Nº A-23.342/81	3335
Nº 47535 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.089/82	3335
Nº 47533 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 32.358/82	3335
Nº 47532 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-21.097/81 (9.799/81)	3336
Nº 47512 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 227/79	3336

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 47521 — Gutiérrez, Santos Ricardo y/o Distribuidora Pueyrredón	3336
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 47531 — Fanny Ortiz de Pereyra Rosas	3336
Nº 47509 — Isaac Tomás Beltrán	3337
Nº 47464 — Aldana, Y. Elizabeth	3337

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 47528 — Corralón Tucumán S. R. L.	3337
---	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 47536 — Vieja Esquina S. R. L.	3339
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 47520 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 29-10-82 ...	3340
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 47530 — Centro de Técnicos en Información y Documentación de Salta, para el día 13-11-82	3340
Nº 47514 — Centro Vecinal Villa María Esther, para el día 6-11-82	3340

RECAUDACION

Nº 47523 — Del día 22-10-82	3340
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de octubre de 1982

DECRETO Nº 1127

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 82-11.464/82.

VISTO que la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita se autorice el dictado de una Ordenanza, conforme al proyecto presentado por esa comuna y por la cual se propicia establecer un régimen especial de regularización de las obligaciones fiscales vencidas al 30 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiende esencialmente a posibilitar que los contribuyentes que no pudieron cumplir con sus obligaciones en término, regularicen su situación beneficiándose con ello especialmente los sectores de menores recursos;

Que la materia encuadra en las previsiones del artículo 2º de la ley 5928;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto presentado por esa comuna y rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, estableciendo un régimen especial de regularización de las obligaciones fiscales vencidas al 30 de setiembre del año en curso, aunque ellas estuvieren en gestión de cobro por vía de apremio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Zambrano - Sosa

Salta, 15 de octubre de 1982

DECRETO Nº 1128

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-32.576/82.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el señor Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Argentina del Hormigón Pretensado, solicita se declare de interés provincial a las V Jornadas Argentinas del Hormigón Pretensado, que tendrán lugar en San Miguel de Tucumán entre los días 11 y 15 de octubre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que por el elevado nivel técnico-específico que indudablemente revestirá dichas Jornadas, se avizora el éxito de las mismas, ya que el temario de las sesiones de dicho evento abarca todas las áreas específicamente relacionadas con el hormi-

gón pretensado, ofreciendo a todos los profesionales asistentes una oportunidad para su actualización técnica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las V Jornadas Argentinas del Hormigón Pretensado, a llevarse a cabo en la ciudad de Tucumán entre los días 11 y 15 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (Int.)

Salta, 15 de octubre de 1982

DECRETO Nº 1129

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-09860/82.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la venta directa de herramientas y repuestos del helicóptero Fairchild Hiller F H 1100; y

CONSIDERANDO

Que la aeronave de esta Provincia de la marca precitada, fue dada de baja por destrucción total, por lo que dichos bienes son absolutamente inutilizables por el Estado y pueden considerarse en desuso, según lo define el artículo 38 del Decreto Nº 7655/72;

Que manteniéndose inmovilizada esa cantidad de repuestos, los que se deterioran con el transcurso del tiempo, se produce un daño al fisco, por lo que se considera conveniente con la venta directa que se gestiona, cancelar una deuda con C.A.T.A. S.A.C.L.F.I., que surge de los trabajos autorizados por Decreto Nº 133/82, cuya significación en moneda nacional resultaba imprevisible a la fecha de su contratación;

Que dicha firma es la única que reúne las condiciones de ser oferente de compra, habida cuenta del desinterés de los únicos poseedores de este tipo de helicópteros en el país, los que no se fabrican más, la que acepta como parte de pago de su crédito en dólares, el importe de u\$s 41.567,48 tasación de los bienes aprobada a fs. 43 por el organismo competente;

Que es necesario ampliar el Decreto Nº 133/82, para posibilitar el pago de la suma restante de u\$s 12.237,55;

Que la contratación directa que se tramita en autos tiene encuadre en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente, de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo

27º, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que proceda a la venta de los repuestos y herramientas del helicóptero Fairchild Hiller F H 1100 detallados a fs. 43 del expediente del rubro, a la firma C.A.T.A. - S.A.C.I.F.I. con domicilio en Cerrito 1320, 3er. piso de la Capital Federal, los que están avaluados en Cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete dólares estadounidenses con cuarenta y ocho centavos (u\$s 41.567,48), en carácter de entrega a cuenta de precio por la deuda existente con la firma mencionada por los trabajos autorizados mediante decreto Nº 133/82, debiendo Contaduría General de la Provincia a través de su Departamento de Patrimonio practicar las registraciones en los términos de la ley mencionada precedentemente, y dar ingreso al Cálculo de Recursos del ejercicio vigente en el rubro "Recursos de Capital - Venta de Bienes de Uso" del importe consignado.

Art. 2º — Ampliase el Decreto Nº 133/82, dejándose establecido que la suma total de la contratación directa que se autoriza por el mismo asciende a Ciento once mil quinientos ochenta y cinco dólares estadounidenses con tres centavos (u\$s 111.585,03), autorizándose al Departamento contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, a abonar la diferencia de Doce mil doscientos treinta y siete dólares estadounidenses con cincuenta y cinco centavos (u\$s 12.237,55).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo a la firma C.A.T.A. - S.A.C.I.F.I., de la Capital Federal, el equivalente de Cincuenta y Tres mil ochocientos cinco dólares estadounidenses con tres centavos (u\$s 53.805,03) por los conceptos expresados precedentemente, dejándose establecido que al momento de la efectivización deberá retenerse el importe consignado en el artículo 1º, todo con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Conservación de Muebles, Maquinarias y otros Bienes de Capital, Ejercicio 1982.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (Int.)

Salta, 15 de octubre de 1982

DECRETO Nº 1133

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-04353/82.

VISTO el Contrato Ampliatorio de locación de obra intelectual del que fuera aprobado por Decreto Nº 848/82, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, en representación de la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Ingeniero Mario Morosini; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la continuidad en sus funciones del profesional precitado, para posibilitar la prosecución de las tareas en ejecución;

Que para que dicho contrato tenga validez debe ser aprobado por el instrumento legal pertinente;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, ha efectuado la imputación respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato Ampliatorio de locación de obra intelectual del que fuera aprobado por Decreto Nº 848/82, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y el Ingeniero Mario Morosini, de fecha 28-8-82, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 04, Ejercicio 1982.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Zambrano (Int.)

CONTRATO AMPLIATORIO

Entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. D. Ramón Atilio Aguirre, en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Planeamiento por una parte, en adelante "La Contratante", y el Ingeniero Mario Morosini, L.C. Nº 3.959.886, argentino, casado, Ingeniero Civil e Hidráulico, en lo sucesivo "El Contratista" por la otra, convienen en ampliar el contrato de locación de obra intelectual, Anexo I, que fuera aprobado por Decreto Nº 848/82, hasta el 31 de octubre del corriente año.

Sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman por las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. C.P.N. D. Ramón Atilio Aguirre, Secretario de Estado de Planeamiento - Ing. Mario Morosini.

Salta, 18 de octubre de 1982

DECRETO Nº 1136

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-31030/82.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades en el sentido de reintegrar al C.P.N. Dn. Antonio Pérez a las funciones de las que es titular en ese Organismo, al haber concluido la misión que se le encomendara por Decreto Nº 1009 de fecha 21 de setiembre de 1982 para desempeñar interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos hacen viable el pedido correspondiendo en consecuencia encargar interinamente la atención de la Comuna a la Secretaría Administrativa de la misma, hasta tanto se resuelve en definitiva sobre la designación de su titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dar por cumplida la misión encomendada al C.P.N. Dn. Antonio Pérez, como Presidente interino de la Comisión Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes, debiendo reintegrarse a sus funciones de las que es titular en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — Encárgase interinamente la atención de la Municipalidad de Tolar Grande, a la Secretaría Administrativa de la misma, señora Angélica Burgos de Llapura, L.C. Nº 6.643.111, Clase 1943 con todas las facultades propias del cargo, además de aquellas atribuciones inherentes al Concejo Deliberante y hasta tanto se designa al titular de la Comuna.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 18 de octubre de 1982

DECRETO Nº 1138**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-18.406/82.

VISTO las Leyes Nros. 5975 y 5984, referidas a las remuneraciones del sector público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 3º de la Ley Nº 5975/82, el Poder Ejecutivo está facultado, a través de este Ministerio de Economía, a reajustar las remuneraciones de la Administración Provincial, aplicando el índice de precios al consumidor nivel general que se haya informado por el I.N.D.E.C. para el mes de setiembre del año en curso, circunstancia que ya es de público conocimiento;

Que por otra parte, resulta necesario en esta instancia disponer el ajuste de las asignaciones familiares, en concordancia con el decreto nacional Nº 644 de fecha 20-9-82;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre del año en curso, incrementanse en el diecisiete coma uno por ciento (17,1%) las remuneraciones y adicionales del personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Municipios de toda la Provincia, vigentes al 30 de setiembre de 1982, con excepción de

los que se rigen por convenios colectivos de trabajo.

Art. 2º — Con vigencia al 1-9-82, fíjense en los montos que a continuación se indican, las siguientes asignaciones familiares:

—Asignación prenatal	\$ 160.000
—Asignación por cónyuge	\$ 100.000
—Asignación por hijo	\$ 160.000
—Asignación por familia numerosa	\$ 160.000

Art. 3º — Déjase establecido que los incrementos dispuestos por este decreto para los organismos descentralizados, autárquicos y municipios, serán absorbidos con recursos propios de los mismos.

Art. 4º — El mayor gasto emergente del presente decreto, se imputará a los saldos disponibles de las partidas "Personal" y/o "Transferencias", si correspondiere.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 18 de octubre de 1982

DECRETO Nº 1139**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realizará a la ciudad de Córdoba, el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Rafael Vicente Moreno, a partir del día 18-10-82;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 18 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1130 - 15-10-82
Expte. Nº 07-00716/82-Cde. 2.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve Pesos (\$ 2.784.499) a favor de Fiscalía de

Gobierno, para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, como Perteneiente a los autos "Provincia de Salta vs. Flores J. Faustino - Ordinario: Acción de Reivindicación" Expte. Nº A-08436/80, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1131 - 15-10-82 Expte. Nº 07-00734/82.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis millones trescientos noventa y seis mil doce pesos (\$ 6.396.012), a favor de Fiscalía de Gobierno, para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, como perteneciente a los autos: "Ventura, Ciro c/ Piñón Martínez, Benancio y Provincia de Salta. Pérdida de Dominio por Prescripción y Posesión Veinteñal" - Expte. Nº 47.989/78, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1132 - 15-10-82 Expte. Nº 07-717/82-Cde. 1.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Sesenta y un millones setecientos noventa mil seiscientos veintidós pesos (\$ 61.790.622) para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, como perteneciente a los autos "Payo, Benito vs. Provincia de Salta, Interdicto de Retener - Medida Cautelar" expediente Nº A-05977/80, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1134 - 15-10-82 Expte. Nº 07-00732/82.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$ 2.154.750) para ser depositada a la orden del Juzg. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta No-

minación como perteneciente a los autos "Díaz Puertas, José solicita regulación de honorarios en Expte. Nº 50.221/78" - Expte. Nº 51.643/79, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º - Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1135 - 18-10-82 Expte. Nº 11-18.404/82.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5930/82 y Artículo 8º de la Ley Nº 5982/82, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1982 - Administración Central:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, P. Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 293.471.100.000
---	--------------------

Reforzar a:

Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, "Personal:	
—Jurisdicción 1	\$ 11.987.000.000
—Jurisdicción 2	\$ 22.320.500.000
—Jurisdicción 3	\$ 130.100.800.000
—Jurisdicción 4	\$ 100.133.100.000
—Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1	\$ 27.045.200.000
—Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1	\$ 1.884.500.000

TOTAL \$ 293.471.100.000

Art. 2º — Facúltase a los señores Ministros del Poder Ejecutivo y al señor Secretario General de la Gobernación a distribuir mediante resolución, los créditos asignados entre las unidades de organización de sus respectivas áreas. A este efecto, se fija un plazo máximo de cinco (5) días para su cumplimiento e informe a Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1137 - 18-10-82 - Expte. Nº 04-5557/82.

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir de la fecha del presente decreto, el personal designado por la Secretaría General de la Gobernación, para cumplir tareas docentes en los Centros Educativos de D.I.N.E.A., gozará en forma permanente y durante el período escolar, de la bonificación en concepto de gastos de traslado dispuesta por Decreto Nº 1970/77, de acuerdo a las condiciones fijadas por el mismo.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 10, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1140 - 18-10-82 - Expte. Nº 64.919/82-Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto la retención del cargo de clase 14, categoría 22, Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, dispuesta por el decreto Nº 724/81 y ratificación por el artículo 4º del decreto Nº 679/82.

Art. 2º — Transfiérese un (1) cargo de clase 02, categoría 22 de la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de El Jardín, vacante por renuncia del doctor Carlos Daniel Lanzillotte, aceptada por resolución ministerial Nº 537-D/82, a la Unidad de Servicio 2/21-2, Dirección de Zona Sud.

Art. 3º — Trasládase y designase en carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Raúl Albino Sánchez, legajo Nº 09138, del cargo de clase 02, categoría 23, Director "B" del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25, dependiente de la Dirección de Zona Oeste, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, al cargo de clase 02, categoría 22, para desempeñarse como Epidemiólogo Zonal de la Dirección de Zona Sud, Unidad de Servicio 2/21-2, con el mismo régimen de horario, en el cargo vacante transferido por el artículo anterior.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública Unidad de Servicio 2/21-2, Dirección de Zona Sud, un (1) cargo de clase 02, categoría 22, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 5º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado en el artículo 3º del presente decreto, queda liberado un (1) cargo de clase 02, categoría 23, en la Unidad de Servicio 2/35, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Art. 6º — Transfiérese y conviértese un (1) cargo de clase 14, categoría 22, de la unidad de servicio 2/22-1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, vacante por haberse dejado sin efecto la retención de cargo del doctor Roberto Rivas, dispuesta mediante el artículo 1º del presente decreto, en un (1) cargo de clase 02, categoría 22, con destino a la Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección de Zona Oeste, y descongélese el mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto Nº 16/76.

Art. 7º — Trasládase y designase en carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Roberto Rivas, legajo Nº 62210, del cargo de clase 02, categoría 23, Director "B" del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, al cargo de clase 02, ca-

tegoría 22, para desempeñarse como Director "C" del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25, dependiente de la Dirección de Zona Oeste, con el mismo régimen de horario, en el cargo vacante creado por el artículo 6º del presente decreto.

Art. 8º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, otórgase a favor del doctor Roberto Rivas, legajo Nº 62210, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 9º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase en carácter interino al doctor Heriberto Nanni, legajo Nº 24953, en el cargo de clase 02, categoría 23, como Director "B" del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección de Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, en el cargo vacante por traslado y designación del doctor Roberto Rivas, dispuesto en el artículo 7º del presente decreto, y con retención del cargo de clase 14, categoría 19, Profesional Asistente, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en el citado nosocomio.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 936-D - 15-10-82 - Expte. Nº 64.583/82-Código 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social, un (1) cargo vacante de 2º Jefe de División de Ira., de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

M. de Economía - Resolución Nº 937-D - 15-10-82 - Expte. Nº 11-18.323/82.

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424 y ampliatorias, reconocer a favor de la señorita María Angélica Acuña, Legajo Personal Nº 00232, Agrupamiento B, Clase 1, Categoría 18, empleada de Contaduría General de la Provincia, una sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia de haberes existentes entre su categoría de revista y la 19 correspondiente al cargo de Jefe de División Técnico Contable de dicho organismo evaluado tentativamente por Dirección General de Administración de Personal y asignado a la mencionada agente, por los períodos que se indican a continuación:

Del 30-IV-82 al 31-VII-82 diferencia de haberes entre Categorías 17 y 19.

Del 1º-VIII-82 y mientras se desempeñe en tales funciones, diferencia entre las Categorías 18 y 19, en virtud de que por Resolución Ministerial Nº 875-D/82 se dispone entre otros la promoción automática de la señorita Acuña, de Categoría 17 a 18.

Art. 2º — El gasto que demande lo determinado por la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (Item 05), 007, 010 y 011 del Presupuesto, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 938-D - 15-10-82 - Expte. Nº 53-30.937.

Artículo 1º — Designar temporariamente al señor Luis Alberto Macedo, C. 1924, M.I. Nº 3.991.269, a fin de que cumpla tareas de Coordinador entre la Secretaría de Estado de Municipalidades y los municipios del interior de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una remuneración mensual equivalente a categoría 18, más otros adicionales que puedan corresponderle conforme a la legislación vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 939-D - 15-10-82 - Expte. Nº 57-530.

Artículo 1º — Designar temporariamente al personal que seguidamente se detalla, para cumplir tareas administrativas en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir de la fecha de toma de servicio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con la remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se especifica, más otros adicionales que puedan corresponder conforme a la legislación vigente:

—Irina Adet, C. 1960, D.N.I. Nº 13.845.174, en categoría 04;

—Liliana Mabel Bucotich, C. 1953, D.N.I. Nº 11.277.976, en categoría 02.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, 002, 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 940-D - 15-10-82 - Expte. Nº 85-1762.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre de 1982, modificar la planta de personal del Poder Judicial, disponiendo la creación de dos (2) cargos temporarios de Categoría "Q", Personal de Servicio, cuyas remuneraciones se atenderán con la partida parcial "Personal Temporario" que en este acto se habilita a tal fin.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar con igual vigencia la planta permanente de personal de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Poder Judicial, suprimiendo dos (2) cargos de la Categoría Perito Ingeniero, Personal Profesional, creando en reemplazo de los mismos dos (2) cargos de personal temporario, Categoría "Q", Personal de Servicio, cuyos costos se cubren con el crédito emergentes de los cargos suprimidos destinados al reforzamiento de la partida "Personal Temporario" que se incorpora, disponiendo a tal fin el siguiente movimiento de cuentas presupuestarias con encuadre a lo previsto en el artículo 11 de la ley 5930/82:

Rebajar de:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Partida Parcial 01, Asignación de la Clase \$ 59.873.256

Para reformar (creación):

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Partida Parcial 02, Personal Temporario, \$ 59.873.256

Art. 3º — Dejar establecido que la afectación de los cargos que se suprimen en el artículo 2º, tiene carácter de provisorio y hasta tanto se elabore el presupuesto para el Ejercicio 1983.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 941-D - 15-10-82 - Expte. Nº 47-868.

Artículo 1º — Prorrogar a partir del 1-11-82 y hasta el 31-12-82, la designación temporaria de la señorita Inés Mohnblatt, C. 1964, D.N.I. Nº 17.131.796, dispuesto por resolución ministerial Nº 583-D/82, quien se desempeña en el Departamento Planeamiento Educativo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en equivalente a Categoría 02. La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 942-D - 15-10-82 - Exptes. Nºs. 42-13.043 y agregados,

Artículo 1º — Designar como personal de servicio en carácter temporario, con una remuneración equivalente a Cat. 01, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta el 31 de diciembre del año en curso, a las personas cuyas identificación se consigna, en los establecimientos educativos que seguidamente se detalla, dependiente de Dirección General de Enseñanza:

Colegio Secundario "Néstor Oscar Palacios" - Ciudad:

Alberto Guerra, C. 1939, M.I. Nº 7.253.544.

Colegio Secundario "Dr. Ernesto M. Aráoz" - Ciudad:

Emilia del Huerto Arrieta de Fernández, C. 1949, M.I. Nº 6.054.199.

Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" - Ciudad:

Alicia Antonia Córdoba, C. 1944, M.I. número 4.706.694.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 943-D - 18-10-82 - Expte. Nº 44-396.365.

Artículo 1º — Designar en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el grado de Agente, en los cuerpos y escala-

fonos que se indican y a partir de las fechas en que tomen servicio:

Cuerpo Técnico - Escalafón Comunicaciones

Yañez, Baltazar Alfredo, C. 1958, D.N.I. número 11.965.222.

Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalística

Miño, Héctor Enrique, C. 1955, D. N. I. número 11.851.590.

Cuerpo Servicio Auxiliar - Escalafón Maestranza

Auchana, Víctor Abraham, C. 1960, D.N.I. número 14.489.840.

Cuerpo de Seguridad - Escalafón General Masculino

1. Francou, Abdón Abilio, C. 1956, D.N.I. número 12.048.751.
2. Vázquez, Armando Aníbal, C. 1960, D.N.I. Nº 13.520.979.
3. Ponce, Segundo Abel, C. 1956, D.N.I. número 11.944.656.
4. Aparicio, Tomás, C. 1958, D.N.I. número 13.357.657.
5. Altamiranda, Juan Carlos, C. 1960, D.N.I. Nº 14.032.077.
6. Emilio, José Sergio, C. 1957, D.N.I. número 13.357.543.
7. Choque, Telésforo, C. 1956, D.N.I. número 11.709.786.
8. Flores, Antonio Francisco, C. 1960, D.N.I. Nº 14.488.112.
9. Ponce, Ernesto Néstor, C. 1961, D.N.I. número 14.286.092.
10. Galván, Samuel Emilio, C. 1961, D.N.I. número 14.625.558.
11. Corbalán, Aldo Rubén, C. 1962, D.N.I. número 16.108.022.
12. Montalvo, Antonio Marcelino, C. 1953, D.N. I. Nº 10.667.750.
13. Rojas, Julio Víctor Alejandro, C. 1960, D.N. I. Nº 13.823.130.
14. Cuomo, Roberto Antonio, C. 1961, D.N.I. Nº 14.303.613.
15. Olea, Juan Carlos, C. 1958, D.N.I. número 12.339.439.
16. Martínez, Julio César, C. 1960, D.N.I. número 13.628.890.
17. Reynoso, Rubén Rodolfo, C. 1954, D.N.I. Nº 11.616.026.
18. Tactagi, Oscar César, C. 1960, D.N.I. número 14.007.466.
19. Robles, Daniel Luis, C. 1961, D.N.I. número 14.708.669.

Cuerpo Seguridad - Escalafón General Femenino

1. Luna, Rossana, C. 1961, D.N.I. Nº 14.708.454.
2. Cayo de Girón, Susana, C. 1957, D.N.I. número 12.958.898.
3. Lazarte de Ovallo, María Estela, C. 1956, D.N.I. Nº 12.712.563.
4. Aguirre, Mirta Norma, C. 1963, D.N.I. número 16.280.448.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 944-D-18-10-82 - Expte. Nº 9492/82 - Código 78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y la Srta. Silvia Nélica Renta, L.C. Nº 04.280.765, clase 1942, matrícula profesional Nº 52.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto

precedentemente, cuyo monto asciende a Veintiocho millones cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos (§ 28.054.632), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 09), 002, 006 (ítem 40), 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 945-D-18-10-82 - Expte. Nº 64.111/82 - Código 66.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre este Ministerio y la Dra. Ilda María Fuentes, D. N. I. Nº 4.763.823, clase 1944, matrícula profesional Nº 1790.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, hasta el 31 de diciembre de 1982, cuyo monto asciende a Treinta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos (§ 31.945.397), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 02), 002, 003, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 946-D-18-10-82 - Expte. Nº 64.668/82 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1982 aceptar la renuncia presentada por la señora Josefina Rosa Maurizzio de Orellana, L.C. Nº 1.261.596, legajo Nº 05892, al cargo de clase 07, categoría 09, visitadora social del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9 dependiente de la Dirección Zona Centro, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 947-D-20-10-82 - Expte. Nº 44 - 395.383.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 27 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Víctor Daniel Yañez, C. 1952, D. N. I. Nº 10.493.636, al cargo de Cabo (L.4714/P. 1248) del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, con revista en el Departamento Informaciones Policiales (D.2).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 948-D-20-10-82 - Expte. Nº 44 - 395.424.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 5 de octubre de 1982, la renuncia presentada por el señor Pedro Guanca, C. 1957, D.N.I. Nº 13.845.091, al cargo de Agente (L.6109/P.2545) del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento Nazareno, dependiente de la Unidad Regional Centro.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 949-D - 20-10-82 - Expte. Nº 53 - 31.054.

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes y por razones de estudio, a favor del Jefe del Departamento Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Ing. Sergio Horacio Cristóbal Oller, Cat. 22-D-I, D. N. I. Nº 11.539.499, desde el 1º

de noviembre de 1982 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del decreto 6900/83.

Art. 2º — El citado profesional presentará a su reintegro a la Administración Provincial, constancia o certificado que acredite el cumplimiento del curso aludido, como también se compromete a prestar servicios a favor de aquélla por el término mínimo ininterrumpido de un año, a partir de esa fecha.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 950-D 20-10-82 - Expte. Nº 703/82-Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Angélica Ana Vater, L. C. Nº 9.487.841, legajo Nº 04990, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 07, personal de servicios generales del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección Zona Centro, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 951-D 20-10-82 - Expte. Nº 796/82-Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de setiembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Silvia Delia Albornoz, D.N.I. Nº 14.176.658, clase 1960, matrícula profesional Nº 1111, legajo Nº 66.110, al cargo de clase 07, categoría 11, enfermera del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, dependiente de la Dirección General de Salud, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 952-D 20-10-82 - Expte. Nº 01796/82-Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el Rvdo. Manuel Navarro Selva, C.I. Nº 9.536.183, legajo Nº 19.956, al cargo de Clase 07, categoría 09, capellán del Hospital de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26, dependiente de la Dirección Zona Sud, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 953-D 20-10-82 - Expte. Nº 63.838/82-Código 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia, un cargo de clase 07, categoría 11 (vacante creada por resolución ministerial Nº 833 D/81), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Trasladar a su pedido a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la empleada Haydee Trinidad Barboza, legajo Nº 05656, clase 07, categoría 11, enfermera del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, dependiente de la Dirección Zona Norte al Hospital de Maternidad e Infancia, Uni-

dad de Servicio 2/8, dependiente de la Dirección Zona Centro, para desempeñarse en la misma clase, categoría y función.

Art. 3º — Dejar establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un (1) cargo de clase 07, categoría 11, en la Unidad de Servicio 2/29-Hospital de Colonia Santa Rosa.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 954-D 20-10-82 - Expte. Nº 64.392/82-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1982, rescindir el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y la señorita Teresa Milagro Reinoso, D.N.I. Nº 13.383.015, por el motivo expuesto precedentemente, aprobado por resolución ministerial Nº 260 D/82.

Art. 2º — Desafectar la suma de Ocho millo- nes quinientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 8.576.845) de la imputación presupuestaria consignada en el artículo 2º de la precitada resolución.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 955-D 20-10-82 - Expte. Nº 64.554/82-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Carlina Miranda de González, L. C. Nº 2.960.106, matrícula profesional Nº 190. letra "M", legajo Nº 05895, al cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, dependiente de la Dirección Zona Centro, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 47383

F. Nº 12267

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Marta Angélica Sosa, el 14 de junio de 1982, por Expte. Nº 11.536, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Como P. R. el lugar denominado puerta de la Garzona, ubicado en el departamento de Guachipas; se mide 4.900 metros az. 171º hasta el punto auxiliar A, luego 3.000 metros az. 180º hasta el punto auxiliar B, luego 1.100 metros az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 8.000 metros az. 180º hasta el punto 1, luego 6.250 metros az. 270º hasta el punto 2, luego 8.000 metros az. 360º hasta el punto 3 y por último 6.250 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 5.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad del señor Carlos Fleming, con domicilio en Villa San Lorenzo (Salta). - Salta, 20 de agosto de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 80.000

e) 11 y 25-10-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 47526 F. Nº 842

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de 160 toneladas de sulfato de aluminio", cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1982, a horas 10,30 en calle San Luis Nº 52, Salta (Capital).

Presupuesto oficial: \$ 1.230.000.000.

Consulta y venta de pliegos: España 837 (Dirección Obras Sanitarias).

Precio del pliego: \$ 1.148.526.

La Administración General

Valor al cobro \$ 160.000 e) 25 al 28-10-82

O. P. Nº 47525 F. Nº 843

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Pública Nº 78/82

Llámase a Licitación Pública Nº 78/82, para el día 4 de noviembre de 1982, a horas 11, para la adquisición de columnas de hierro y materiales eléctricos. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 222500, ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, Ciudad. Precio del pliego: \$ 180.000 (pesos Ciento ochenta mil).

Valor al cobro \$ 80.000 e) 25 y 26-10-82

O. P. Nº 47524 F. Nº 841

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Resolución Nº 334/82.

Licitación Pública Nº 5/82

Para la provisión de elementos de limpieza.
Apertura día 10-11-82, horas 11.

Valor del pliego: \$ 150.000.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 25 y 26-10-8

O. P. Nº 47510 F. Nº 839

A. G. A. S.

Dirección de Energía

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 8/82 para la "Provisión de columnas de H²A⁹". Valor del pliego: \$ 1.998.780. Fecha de apertura: 8-11-82 a horas 10. Presupuesto Oficial: \$ 2.202.804.000. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección de Energía - AGAS - Pje. Zorrilla Nº 29, Dpto. Administrativo, Casa de Salta, Maipú Nº 663, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 22 al 26-10-82

O. P. Nº 47508 F. Nº 12434

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2/82

Provisión de Cubiertas y Cámaras para camiones, camionetas y equipos en general. Expediente Nº 33 - 97.892/82.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.000.

Garantía a la Propuesta: \$ 25.000.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 8 de Noviembre de 1982 a horas 11 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 2.252.000.

LA DIRECCION

Imp. \$ 120.000

e) 21 al 25-10-82

O. P. Nº 47392 F. Nº 830

Administración de Parques Nacionales

LICITACION PUBLICA Nº 27/82

Expediente Nº 1328/82.

Objeto: Construcción de una vivienda para guardaparques en el Parque Nacional Calilegua (Prov. de Jujuy), y otra en el Parque Nacional Baritú (Prov. de Salta).

Apertura: El día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y Venta de Pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000).

Valor al cobro \$ 600.000 e) 13-10- al 2-11-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 47420 F. Nº 12312

Ref. Expte. Nº 34-118535/82.

A los efectos establecidos en el artículo 183 del Código de Aguas, y por aplicación del artículo 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión acordada por Decreto Nº 4640/59, al señor Francisco Juncosa, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1.904,7600 en el inmueble catastro Nº 308 del Departamento de Anta. El señor Rodolfo Aldo Juncosa, pretende una dotación de 104,059 ls/seg. a derivar del río Seco, margen derecha, por un canal comunero denominado Juncosa-González Diez, para irrigar 198,2079 has. de su propiedad identificada como Lote G. 3 del fraccionamiento de Finca Palermo, catastro Nº 7201 del Departamento de Anta. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes

del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de octubre de 1982. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación y Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 15 al 28-10-82

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 47511

F. Nº 12441

Banco Nacional de Desarrollo

Por MODESTO S. ARIAS

REMATE ADMINISTRATIVO EN ORAN

Un tractor articulado "Zanello" 150 H.P., un desarraizador "Briones", una bomba de pozo profundo "Silwan", un acoplado tipo rural "Pecayna", un tractor "Fiat" mod. 700 E - Con Bases

El día 5 de noviembre de 1982, a horas 11, en el local de calle: O'Higgins esquina Iguazú, sito en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, remataré: 1º) Un tractor articulado marca Zanello, doble tracción mod.

4F-26-D.E, Nº T.A.M. 240, con motor Mercedes Benz OM352A Nº 341900000000511 de 150 H.P. potencia, ejes de servicio pesado, frenos a discos hidráulicos, dirección hidrostática y barra de tiro de servicio pesado con cabina de desmonte y hoja topadora, Base: \$ 60.000.000. 2º) Un desarraizador marca Briones Nº 132, con tres dientes contruidos en chapa 1.1/8", Base: \$ 6.000.000; 3º) Una bomba de pozo profundo, marca Silwan Nº 7767, mod. 250 LD5 de 10", con 14 tramos de columnas y sus cuerpos respectivos, 6"xx 60 x E 30, con cabezal mod. PL6 Nº 10073, con capacidad aproximada de 220 lts./hora, Base: \$ 60.000.000; 4º) Un acoplado tipo rural, marca Pecayna Nº 6250, de 8 ton. de capacidad, Base: \$ 8.000.000; 5º) Un tractor Fiat, mod. 700 E, con motor Diesel, 4 cilindros, chasis Nº 6612405, caja de 7 velocidades y toma de fuerza, Base: \$ 10.000.000. Revisar: Dichos bienes se encuentran en el local sito en calle O'Higgins esquina Iguazú de la ciudad de Orán, donde los interesados podrán examinar y verificar los mismos. Los bienes se venderán en el estado en que se encuentran. El precio de venta y el 10% de la Comisión-arancel deberán abonarse íntegramente en el acto del remate de contado, haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 4 días en el diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes: Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán 625, Teléf. 217547 y/o en el B.A.N.A.D.E., Suc. Salta, calle Juramento 101.

Imp. \$ 396.000

e) 22 al 26-10-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 47534

F. Nº 12479

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la doctora Mercedes Janin de Arias, en los autos: "JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO o FRANCISCO JOSE - Sucesorio" (Expte. Nº A-35.145), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario Crónica. Salta, 20 de octubre de 1982. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-10-82

O. P. Nº 47529

F. Nº 12466

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, cita y emplaza a los herederos y acreedores del señor LIBORIO BUSTAMANTE, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº 353/79. Publíquese por tres días.

Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria. Tartagal, 24 de setiembre de 1982.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-10-82

O. P. Nº 47527

F. Nº 12471

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. en los autos caratulados: "SALEH, MARCELO ARTURO - Sucesorio" Expte. Nº A - 31.952/82, de la Secretaría de la doctora Mercedes Janin de Arias, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 1 de setiembre de 1982. Publicación por tres días. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-10-82

O. P. Nº 47518

F. Nº 12448

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, en Sucesorio de TEJERINA, MARIA JAIME y EMILIA BEATRIZ TEJERINA, Expediente A-35.233/82, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por ley. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria, Salta, octubre 14 de 1982.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 26-10-82

O. P. Nº 47507 F. Nº 12424

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez Civil y Comercial de Décima Nominación, en "Sucesorio de CARDOZO DE MARTINEZ, LINA MERCEDES", Expte. Nº A-35.564/82, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1982 — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 25-10-82

O. P. Nº 47506 F. Nº 12421

Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Com. 8ª Nominación, en los autos caratulados: "PEÑA, RAIMUNDO - Sucesorio", Expte. Nº A-32.649/82, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. — Fdo.: Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. — Salta, 11 de agosto de 1982. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 25-10-82

O. P. Nº 47500 F. Nº 12409

El doctor Marcelo Domínguez, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO VALLEJO GIL y JOSEFA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE VALLEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. Nº A-34.211/82. Edictos: 3 días. — Salta, 4 de octubre de 1982. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 25-10-82

O. P. Nº 47499 F. Nº 12411

El señor Juez de Primera Instancia, Octava Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial Centro (Salta), Dra. Ana C. Garzón de Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEON PABLO CHAILE o PABLO LEON CHAILE o PABLO CHAILE, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-35.178/82. Publicaciones: 3 (tres) días en Boletín Oficial. — Salta, 19 de octubre de 1982. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 25-10-82

O. P. Nº 47493 F. Nº 12405

El doctor Roberto David Orozco, Juez Civil y Com. Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE PASSINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. Nº A-35.634/

82, dentro del término de treinta días. Publicación por 3 días. — Salta, octubre 15 de 1982. Dr. Roberto David Orozco, Juez. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 25-10-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 47537 F. Nº 12482

Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

FIAT 600 - SIN BASE

El día 27 de octubre de 1982, a horas 18,30, en el escritorio de calle Junín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C., en juicio: "I. A. V. A. S. R. L. c/Ruiz, Rogelio y Figueroa de Quinteros, Mercedes - Ejecutivo", Expte. Nº A-23.342/81, remataré sin base: Un automóvil marca Fiat 600, secuestrado. Revisar en mi poder. Modelo 1975, Patente L-036.760, motor Nº 2913497. El comprador abonará en este acto el total, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000 e) 25 al 27-10-82

O. P. Nº 47535 F. Nº 12480

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Un combinado de pie marca Bronx, Serie 7388

El día 27 de octubre de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Mateo, Gloria del Valle Campos de", Expte. Nº A-33.089/82, remataré Sin Base y de contado: un combinado de pie, marca Bronx, Serie 7388, gabinete de madera lustrada, eléctrico, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléfono 217260, Salta. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 80.000 e) 25 y 26-10-82

O. P. Nº 47533 F. Nº 12477

Por OSVALDO R. CELIZ JUDICIAL

Automóvil Chevy S.S.

El 26 de octubre de 1982 a horas 16,30 en Av. Sarmiento 729, ciudad por orden del señor Juez 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en autos c/Rodolfo César Miranda, Emb. Prev. y P. Vía Ejec. Expte. 32.358/82, remataré Sin Base y al contado un automóvil marca Chevrolet S.S., mod. 1973, dominio A-032.668. Revisar en el

domicilio arriba indicado. Entrega inmediata. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes al Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 152.000 e) 25 y 26-10-82

O. P. Nº 47532 F. Nº 12478

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL EN EL CARRIL

Un Citroen, un Rambler, mercaderías, muebles y útiles, envases cerveza

El 29 de octubre de 1982 a horas 16,30 y hasta terminar, por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 11va. Nom. en los autos: s/Quiebra De Juana Juan Marcos - De Juana López Florencio y De Juana, Alberto R., Expte. A-21.097/81 (9.799/81), remataré en el local comercial de Ex Casa Villaroel de la localidad de El Carril, Sin Base y al contado: lotes de mercaderías (almacén, mercería, ferretería), Muebles y Útiles (mostradores, balanzas, cortadoras, heladeras, envases, góndolas, etc.), un automóvil Citroen 13 CV, mod. 76, dominio A-044243, motor 57743, un rambler Ika mod. 64, dominio Y-005634. Consultar inventario en Secr. del Juzgado o en mi escritorio (Sarmiento 729). Revisar bienes días: 28 y 29 en El Carril. Entrega inmediata. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000 e) 25 al 27-10-82

O. P. Nº 47512 F. Nº 12440

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 26 de octubre de 1982 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147, remataré Sin Base y dinero de contado, tres repisas, dos armarios, tres máquinas de calcular, un sillón giratorio, una mesa de fórmica, cuatro escritorios, un fichero metálico, una mesa para máquina de escribir, un sillón tipo presidencial, siete cuerpos de estantería metálica y una fotocopiadora Copyrapid. Ordena el señor Juez de Personas, Familia y del Trabajo del D. J. S. Metán en autos "Gerardo Rubén Luis vs. Cabariti Natalio Osvaldo", Expte. Nº 227/79 - s/Ordinario, Secretaria Dra. María C.P.V. de A. Suárez. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica del N.O.A. Comisión de ley 10% a cargo de comprador. Martillero J. Zapia.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 26-10-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 47521 F. Nº 840

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 6º Nominación, por Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, hace saber que en los autos "Gutiérrez, Santos Ricardo y/o Distribuidora Pueyrredón, Quiebra solicitada por Juan Gunther

Weber", Expte. Nº A-33.301, ha dictado con fecha 3 de setiembre de 1982 la siguiente resolución:

1º) Declarar en estado de quiebra a Santos Ricardo Gutiérrez y/o Distribuidora Pueyrredón, con domicilio en calle Mendoza Nº 870 de esta capital.

2º) ...

3º) ...

4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos.

5º) ...

6º) ...

7º) ...

8º) ...

9º) Fijar el día 2 de diciembre de 1982 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

10º) Fijar el día 17 (diecisiete) de marzo de 1983 a horas 9 (nueve) o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este juzgado, la Junta de Acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, Junta que se realizará con los que concurren.

11º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose efectuar igual publicación por el mismo tiempo en el diario El Tribuno, cuando hubiere fondos depositados en estos autos.

12º) Ordenar la continuación provisoria por el Síndico del giro comercial de "Distribuidora Pueyrredón".

13º) ...

14º) ...

15º) ...

16º) ...

Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Sergio Enrique Villalba, que atenderá las solicitudes de verificación de créditos en Hipólito Irigoyen Nº 1345, Salta, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. Salta, 19 de octubre de 1982. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Valor al cobro \$ 455.000 e) 22 al 28-10-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 47531 F. Nº 12464

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Ira. Instancia C. y C. 9na. Nominación, en los autos: "Bolívar, Santos vs. Pereyra Rosas, Fanny Ortiz de" y/o sus herederos s/Sumario: Escrituración, Expte. Nº A-27.026/81, cita por el término de tres días a fin de que la señora Fanny Ortiz de Pereyra Rosas, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar para que la represente al señor Defensor Oficial que corresponda. Fdo. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria. Salta, junio 22 de 1982. Publicación tres días en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 108.000 e) 25 al 27-10-82

O. P. Nº 47509

F. Nº 12433

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 1ª Nominación, en autos: "Robledo, Nicanor; Guantay, Benito Encarnación vs. Beltrán, Isaac Tomás - Sumario: Cobro de Medianería", Expte. Nº A-30.968/82, cita y emplaza al demandado señor Isaac Tomás Beltrán, para que en el término de diez días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 1º de 1982. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 108.000

e) 21 al 25-10-82

O. P. Nº 47464

F. Nº 12371

El doctor Carlos Botteri, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom. de Metán, en autos: "Aldana Y. Elizabeth - s/Cancelación de Título", Expte. Nº 16.187/82, ordena la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo transferible Nº 2.875.893/6 con vencimiento el 28 de mayo 1982 sobre Bco. Nac. Argentina, Suc. Rosario de la Frontera. Publíquese por 15 días en Boletín Oficial y Diario Crónica del Noa. Fdo. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Metán, 5 de agosto de 1982.

Imp. \$ 540.000

e) 19-10 al 8-11-82

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 47528

F. Nº 12468

CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores SILVIO PEDRO CAPROTTA, argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en calle España Nº 943 y el señor CARMELO GALINDO, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en calle Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 47, ambos con domicilio en la ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas:

1º) Denominación: La Sociedad se denominará "CORRALON TUCUMAN S. R. L."

2º) Domicilio: Tendrá domicilio legal en la calle Tucumán Nº 439 de la ciudad de Salta o el que fijare oportunamente, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República.

3º) Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º) Objeto: El objeto principal de la Sociedad será el de la venta de materiales de construcción de cualquier tipo y/o características, tomar representaciones de materiales o productos afines a la construcción de todo tipo de obras, pudiendo además realizar cualquier otro tipo de negocios lícitos, comercial o civil sin limitaciones, como ser compra-venta de maquinarias, equipos. Podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. Esta indicación de los negocios a que puede dedicarse la Sociedad no es limitativa, sino simplemente enunciativa. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad, por cuenta propia y ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones, sociedades, bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según contratos y reglamentos de estas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: presentarse en licitaciones públicas, privadas o concursos de precios para la provisión de materiales, herramientas, maquinarias o equipos, firmando para ello las respectivas propuestas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; comprar y vender bienes

muebles o inmuebles y semovientes, así como darlos o recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que considere conveniente, realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos y concederlos, en dinero en efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase, de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidas todas ellas, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitaciones de tiempo o cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen, aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las condiciones y cláusulas impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean en carácter de firmantes, aceptantes, endosantes o avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos que se acuerden, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero y valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, caja de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República o con cualquier otra entidad o persona, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas o

cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando, aceptando garantías, personales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. Gestionar, obtener, comprar, vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación que antecede, reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo.

5º) Capital: El capital social se constituye en la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000), dividido en diez mil cuotas de Diez mil pesos cada una e integrada de la siguiente forma: El señor Silvio Pedro Caprotta la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) o sea cinco mil cuotas de Diez mil pesos cada una y el señor Carmelo Galindo la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) o sea cinco mil cuotas de Diez mil pesos cada una. Estos aportes han sido integrados por cada uno de los socios en efectivo.

6º) Muerte e incapacidad de uno de los socios: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. La Sociedad continuará en existencia con los sucesores, los cuales deberán unificar su representación cuando fueran más de uno. Si los sucesores del muerto o incapaz desearan retirarse de la Sociedad podrán hacerlo siempre que el socio supérstite estuviera dispuesto a adquirir sus cuotas, utilidades, beneficios y cualquier otro crédito conforme al inventario y balance a practicarse en la oportunidad. A tal efecto, para el cálculo del haber correspondiente se actualizarán los valores del activo fijo. El haber resultante podrá ser pagado hasta en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, más un interés a tasa del B. P. S. para préstamos a tasa regulada.

7º) Retiro o cesión: En caso de retiro o cesión de las cuotas sociales, se practicará un balance general actualizando los valores del activo fijo con el que se establecerá el valor actual del haber patrimonial de la Sociedad a los efectos de fijar el capital real de cada socio. El valor de las cuotas sociales así actualizadas será el precio de la cesión de las mismas, teniendo el otro socio privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, debiendo anunciar esta decisión por escrito y dentro de los quince días posteriores a la notificación. La forma de pago de las mismas será igual a la establecida en el artículo anterior. Vencido el plazo fijado de quince días sin que se ejercite el derecho indicado, el socio renunciante o cedente podrá vender sus cuotas libremente a un tercero.

8º) Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente, revistiendo para tal fin el carácter de socio gerente. Los socios podrán resolver la designación de gerentes a personas ajenas a la Sociedad, con las obligaciones y derechos inherentes a su cargo de acuerdo a Ley.

9º) Ejercicio Social y Balance: Anualmente el treinta de junio se practicará un balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practi-

carán cuando los socios lo crean conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta (Art. 70). El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en igual forma.

10º) Asambleas, reuniones y acuerdo entre los socios: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance general y el pago de utilidades. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes o de cualquiera de los socios a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad, se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellos para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad.

11º) Actividades de los socios: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales.

12º) Disolución y liquidación de la Sociedad: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los siguientes casos: a) Por expiración del término estipulado para su duración. b) Por el consentimiento unánime de los socios. c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Disuelta la Sociedad podrán algunos de los socios continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, mediante la entrega a su consocio de los haberes que le correspondieran por su capital y utilidades, según inventario y balance que se practicará al efecto actualizando el valor de los bienes del activo fijo. En este caso no se computará el valor de marcas, nombres y llaves de negocios. No habiendo acuerdo entre los socios sobre lo establecido en el párrafo anterior, se procederá a la liquidación total de la Sociedad mediante el nombramiento de un liquidador designado de común acuerdo de socios, a quien le fijarán en la misma forma las facultades respectivas.

13º) Cuestiones entre los socios: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato serán resueltas en forma de juicio por árbitros componedores amigables nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes fuerza de cosa juzgada.

14º) Casos imprevistos: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes respectivas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, firmando de conformidad.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Silvio Pedro Caprotta, L. E.

N° 3.957.712 y de Carmelo Galindo, L. E. Nro. 7.032.168, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 2. Folios 40 vta. y 41. Actas Nros. 240 y 241, doy fe. — Salta, 1° de setiembre de 1982.

Agregado a Contrato de Sociedad

A los fines de cumplimentar lo requerido en las observaciones formuladas por la autoridad competente, al contrato de sociedad "Corralón Tucumán S. R. L.", en nuestro carácter de únicos integrantes, emitimos y firmamos el presente apéndice con los siguientes agregados y supresiones:

- 1) En el enunciado del primer párrafo de dicho Contrato Social, agregamos la edad de los socios así: Silvio Pedro Caprotta de 59 años y Carmelo Galindo de 52 años.
- 2) En la cláusula 2ª, se suprime el texto "o el que fijare oportunamente, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República", quedando redactada definitivamente así: 2ª) Domicilio: Tendrá domicilio legal en la calle Tucumán N° 439 de la ciudad de Salta.
- 3) En la cláusula 3ª se suprime el texto inserto en cuarta y quinta líneas: "cualquier otro tipo de negocios lícitos, comercial o civil sin limitaciones", y también se suprime el texto inserto en la octava y novena líneas: "Esta indicación de los negocios a que puede dedicarse la Sociedad no es limitativa, sino simplemente enunciativa" quedando vigente el resto del texto de la citada cláusula.
- 4) Todas las demás cláusulas mantienen su texto original.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y dos.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Silvio Pedro Caprotta, L. E. N° 3.957.712 y de Carmelo Galindo, L. E. Nro. 7.032.168, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 2. Folio 68. Actas Nros. 400 y 401, doy fe. — Salta, 21 de setiembre de 1982.

CERTIFICO: Que autorizo la publicación de la presente fotocopia por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio. — Secretaría, 22 de octubre de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria. — Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 984.000

e) 25-10-82

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. N° 47536

F. N° 12481

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Entre los señores ANTONIO ALFONSO MATAR, argentino, casado, de 39 años de edad, D. N. I. N° 8.162.393, comerciante, con domicilio en calle Jujuy N° 563; RAUL GERARDO TORREZ, argentino, soltero, de 20 años de edad, D. N. I. N° 14.489.950, comerciante, domiciliado en Pje. Yapeyú N° 2344; SEGUNDO ISAAC ARREDES, argentino, casado, de 55 años de edad, L. E. nú-

mero 7.221.739, comerciante, domiciliado en calle Guardiamarina Carlos Moyano N° 328 Barrio Ciudad del Milagro; ISAAC RODOLFO ARREDES, argentino, soltero, de 22 años de edad, D. N. I. N° 13.701.916, comerciante, con domicilio en calle Guardiamarina Carlos Moyano N° 328 Barrio Ciudad del Milagro, todos de esta ciudad de Salta, convienen celebrar el presente contrato de transferencia y venta de las cuotas sociales del socio Antonio Alfonso Matar al Sr. Isaac Rodolfo Arredes y del socio Raúl Gerardo Torrez al señor Segundo Isaac Arredes, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los señores Antonio Alfonso Matar y Raúl Gerardo Torrez, han constituido con fecha 1° de abril de 1982, la Sociedad Vieja Esquina S. R. L., la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 334, asiento N° 625 del Libro N° 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Capital Social de dicha Sociedad que asciende a la suma de Pesos ochenta y cinco millones, fue suscripto e integrado totalmente en el acto constitutivo.

SEGUNDA: El socio cedente Antonio Alfonso Matar, vende y transfiere al socio entrante, señor Segundo Isaac Arredes su cuota parte de capital, representado por 8.500 cuotas sociales, cuotas de valor nominal diez mil cada una, y que totalizan pesos Cuarenta y dos millones quinientos mil, en la suma de pesos Ciento veinte y cinco millones, que el socio cedente recibe en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.

TERCERA: El socio cedente Raúl Gerardo Torrez, vende y transfiere al socio entrante señor Isaac Rodolfo Arredes, su cuota parte de capital, representado por 8.500 cuotas sociales, cuotas de valor nominal diez mil cada una, y que totalizan pesos Cuarenta y dos millones quinientos mil, en la suma de pesos Ciento veinte y cinco millones, que el socio cedente recibe en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.

CUARTA: Los señores cedentes y adquirentes aceptan esta compra-venta con efecto retroactivo al 1° de setiembre de 1982, agregando que declaran conocer la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la Sociedad, a la fecha indicada, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente.

QUINTA: Los socios cedentes declaran que no tienen nada que reclamar a la Sociedad en concepto de utilidades no distribuidas, reservas, saldos acreedores en las cuentas particulares, o cualquier otro concepto sin limitación alguna.

SEXTA: La señora María Rosa Vargas de Matar (L. C. 5.415.545), esposa del socio cedente Antonio Alfonso Matar presta su conformidad a la presente transferencia, de acuerdo al Art. 1277 del Código Civil.

SEPTIMA: Se autoriza a cualquiera de los firmantes del presente contrato, para realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio.

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de setiembre, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada firmante su ejemplar de conformidad en este acto.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, como así también las estampadas en el margen de la foja anterior, son auténticas de los señores An-

tonio A. Matar, con L.E. Nº 8.162.393; Raúl Gerardo Torrez, con D.N.I. Nº 11.489.950; Segundo Isaac Arredes, con L. E. Nº 7.221.739; Isaac Rodolfo Arredes, con D. N. I. Nº 13.701.916; María Rosa Vargas de Matar, con L. C. Nº 5.415.545, por haber sido estampadas en el presente contrato y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 228 y 227. Actas 1551, 1552, 1549, 1550 y 1554, respectivamente, doy fe. — Salta, 24 de setiembre de 1982.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 22 de octubre de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 250.000 e) 25-10-82

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 47520 F. Nº 12445

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el

día viernes 29 de octubre de 1982 en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas, en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Consideración anteproyecto modificatorio del Decreto Nº 13.270-E del 31 de enero de 1955.

Salta, octubre de 1982

Roberto Luis Orce **Narciso Ramón Gallo**
Secretario Presidente

Nota: Art. 22 Decreto 13.270-E/55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 380.000 e) 22 al 28-10-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 47530 F. Nº 12465

CENTRO DE TECNICOS EN INFORMACION Y DOCUMENTACION DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Técnicos en Información y Documentación de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 13 de noviembre a horas 18 en el Colegio Tommassini, entrada por calle Caseros 313, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior y designar dos socios para refrendarla.
- 2º Consideración y aprobación memoria y balance general e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio vencido al 30 de agosto de 1982.
- 3º Renovación total de Comisión Directiva.

María Julia Cintioni **Aurelia Lagomarsino**
Secretaria Presidenta

Imp. \$ 40.000 e) 25-10-82

O. P. Nº 47514 F. Nº 12452

CENTRO VECINAL VILLA MARIA ESTHER

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Provisoria designada por Resolución 42 de la Inspección de Sociedades con Personería Jurídica para normalizar el Centro Vecinal Villa María Esther, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que

se realizará el día 6 de noviembre de 1982 a las 17 horas en el local de la Escuela 9 de Julio a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior y Resolución 42.
- 2º Consideración del Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventarios años 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982.
- 3º Elección para constituir a la nueva Comisión Directiva, 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 4 Vocales titulares, 4 suplentes, 1 Organó de Fiscalización y tres suplentes, por el término de dos años.
- 4º Designación de sus socios para firmar el Acta.

Nota: Para presentación de listas e información, concurrir a la sede social, San Felipe y Santiago 1942 desde el 1º hasta el 4 de noviembre entre 20 a 21 horas.

María E. Tebech de Boffi **Roberto S. Chocobar**
Secretaria Presidente

Imp. \$ 80.000 e) 22 y 25-10-82

RECAUDACION

O. P. Nº 47523

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 348.603.900
Recaudación del día 22-10-82	\$ 3.839.000
Total	\$ 352.442.900